



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2025-ALC/MPC

Callao, 14 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Expediente N° 2025-0076214 que registra la Carta de Renuncia del Sr. Aldo Rubén Romero Velásquez y el Informe N° 0604-2025-MPC/OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, refiere que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2024-ALC/MPC, se designó y acreditó al Sr. ALDO RUBÉN ROMERO VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 09679196, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Carta de Renuncia, registrada como Expediente N° 2025-0076214 de fecha 29 de abril de 2025, el señor Aldo Rubén Romero Velásquez, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial del Callao, solicitando se efectúe la liquidación de beneficios sociales y se expida la constancia de trabajo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0604-2025-MPC/OGAF-ORH de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos remite la resolución N° 0148-2025-MPC-OGAF-ORH, la cual acepta la renuncia voluntaria del Sr. Aldo Rubén Romero Velásquez, con efectividad desde el día 30 de abril de 2025;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 30 de abril del 2025, la **DESIGNACIÓN y ACREDITACIÓN** del Sr. **ALDO RUBÉN ROMERO VELÁSQUEZ**, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial del Callao, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2024-ALC-MPC, agradeciéndole por los servicios prestados.





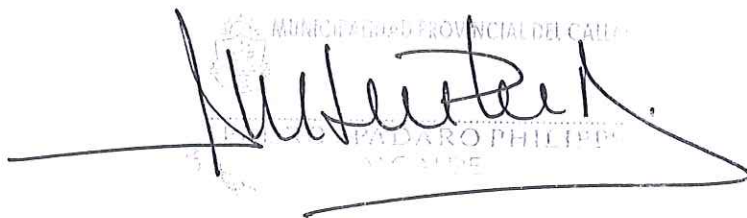
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135-2025-ALC/MPC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos proceda a la liquidación de beneficios sociales y expedición de la constancia de trabajo solicitada por la interesada.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDE
PADARO PHILIP
ALC. SILE

